



POR LA CUAL SE RESUELVE ANULAR LA INSCRIPCIÓN Y EXONERAR DEL PAGO DE ARANCELES AL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA A LA RECURRENTE DIANA BEATRIZ VELAZTIQUI PEDROZO, POR MOTIVO DE MATERNIDAD..

San Lorenzo, 28 de abril de 2026
Acta N° 10 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 2708 de fecha 13 de abril de 2026, por el cual la recurrente DIANA BEATRIZ VELAZTIQUI PEDROZO, con C.I. N° 2.548.916, solicita la nulidad de su inscripción al Curso de Especialización en Didáctica Universitaria; y el informe FADA DA/AD N° 103/26 de la Dirección Académica; y,

CONSIDERANDO: Que, la recurrente solicita la anulación de su inscripción y la exoneración de los compromisos financieros derivados de la misma, fundamentando su pedido en la imposibilidad de cursar el programa debido a su estado de maternidad.

Que, según el informe de la Dirección Académica, la interesada se matriculó a la Sección B del curso el 05 de marzo de 2026, pero no llegó a cursar el Módulo I ni registró actividad académica en el periodo mencionado.

Que, la situación de maternidad constituye una causa justificada para la interrupción o anulación de procesos académicos, conforme a las políticas de protección a la familia y la salud de la Universidad Nacional de Asunción.


POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **HACER LUGAR** a lo solicitado por la recurrente DIANA BEATRIZ VELAZTIQUI PEDROZO (C.I. N° 2.548.916) y, en consecuencia, **ANULAR** su inscripción al Curso de Especialización en Didáctica Universitaria correspondiente al año lectivo 2026.

Art. 2°: **EXONERAR** a la recurrente del pago de los aranceles y cuotas generados por la inscripción mencionada en el artículo anterior, considerando el no usufructo del servicio educativo por motivos de maternidad.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica y a la Dirección Administrativa y Financiera realizar la baja correspondiente en el sistema informático y los registros contables de la institución.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo